

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1663 al ciudadano Orlando Alfonso Eduardo Asturiano González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tampico, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Florentino Orlando Guillermo Asturiano Terán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- 0077

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **FLORENTINO ORLANDO GUILLERMO ASTURIANO TERAN**, titular de la patente número 0477, con adscripción en la aduana de TAMPICO, y autorización 3335, para actuar en la aduana de ALTAMIRA; y considerando que el **C. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **FLORENTINO ORLANDO GUILLERMO ASTURIANO TERAN** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXII de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1663** al **C. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de TAMPICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **FLORENTINO ORLANDO GUILLERMO ASTURIANO TERAN**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0477, así como la autorización 3335, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ**, va a actuar en la aduana de ALTAMIRA, como aduana adicional a la de su adscripción, misma que tenía autorizada el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1663** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ** y **FLORENTINO ORLANDO GUILLERMO ASTURIANO TERAN**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de TAMPICO y ALTAMIRA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. ORLANDO ALFONSO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 385663)